ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-031-2025-SE

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La administración municipal de Andes -Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Andes como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Cumpliendo con el principio de planificación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El Municipio de Andes– Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras y/o servicios necesarios atendiendo las normas.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

La Constitución Política en el Capítulo 2 del título XII consagró los planes de desarrollo, de manera particular, en su artículo 339, dispuso la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas; seguidamente en el inciso segundo, previene sobre la existencia de planes de desarrollo en las entidades territoriales, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. A partir de la norma en referencia, el plan de desarrollo se puede definir como el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responde a los compromisos adquiridos en los planes de gobierno.

De acuerdo con la Corte Constitucional, el plan de Desarrollo es un medio para ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la nación del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar plenitud de sus objetivos ni tampoco realizar lo que es de su esencia si no sobre la base de que el orden jurídico, y la actividad pública están ordenados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad civil.

De esta manera el Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un periodo de gobierno, en este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas, y proyectos de desarrollo, los cuales no solo son el resultado, de un proceso de concertación, si no que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto como por la constitución como por la ley.

El municipio de Andes tiene como misión logra ser un territorio ambientalmente sostenible, con un sistema en equilibrio entre el desarrollo urbano y su estructura ecológica, donde se logre la plena efectividad de los derechos sociales y colectivos, se promueva la competitividad en la prestación de servicios a nivel supramunicipal y el desarrollo rural, direccionado por el camino del desarrollo equitativo e integral, para mejorar el desarrollo humano, concebido en términos de bienestar y calidad de vida para todos los andinos.

El municipio de Andes cuenta con una población aproximada de 45.000 habitantes de la cual el sesenta por ciento (60%) de la población pertenece a la zona rural, por ende, el nuevo Plan de Desarrollo debe estar enfocado en proporcionar programas y proyectos de inversión dirigidos a asistir las necesidades de esta población, reconocer y propender por la defensa de sus derechos y desarrollar políticas para impulsar el crecimiento económico, reducir la pobreza, las desigualdades, fomentar la innovación a través de procesos educativos sobre ideas de negocio, emprendimiento, elaboración y presentación de proyecto de liderazgo.

Que al igual que el nuevo Plan de Desarrollo para el municipio de Andes y su objeto misional contempla CINCO (05) líneas estratégicas, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- **Línea Estratégica Numero 1: Bienestar de loa Andinos:** Se enfoca en reestablecer y respetar los derechos, libertades de actores diferenciales y se brindar condiciones de bienestar, desarrollar acciones para la inclusión de los pueblos afrocolombianos, comunidades étnicas y otras minorías en los diferentes espacios y proyectos sociales. Dentro de esta línea encontramos, programas y proyectos incorporados que esta dirigidos a mitigar problemáticas en el servicio de salud en el municipio, promover y gestionar programas para el desarrollo de habilidades artísticas culturales y deportivas de los andinos en la zona urbana y rural, al igual que el fomento de la sana convivencia y la seguridad pública.
- **Línea Estratégica Numero 2: Fortalecimiento de la institucionalidad, para la transformación del territorio:** Se busca el desarrollo comunitario para afrontar los retos y transformaciones que requiere el territorio, encaminadas de diseñar un programa para promover habilidades de liderazgo comunitario, desarrollo económico territorial., Promoción y liderazgo de los procesos de desarrollo y convergencia regional y fomentar la integración regional en pro de la productividad, competitividad e innovación de todos los actores

- **Línea Estratégica Numero 3: Educación desde la equidad, relevancia, pertinencia y eficacia para todos**: Acceso a educación con pertinencia y eficacia de acuerdo a los desafíos y retos futuros del territorio, se busca implementar la innovación educativa a través de las Tecnologías de Información y Comunicación –TIC´s y modelos pedagógicos, Promover, desde la educación no formal, una educación diferenciada con enfoque de género, contar con un territorio que promueve, gestiona y desarrollo estrategias que permitan mejorar los indicadores de cobertura educativa para los Andinos.
- **Línea estratégica Numero 4**: **Infraestructura y el equipamiento del municipio, como base para un desarrollo competitivo del territorio.**: Se enfoca en la pertinencia de adquirir un equipamiento que le permita a los Andinos el fortalecimiento de las relaciones urbano-rurales y la integración del territorio, mediante la construcción, adecuación y mejora de zonas verdes, parques, plazoletas y espacios barriales y Fortalecer los servicios de acueducto y alcantarillado para mejorar la cobertura y el acceso al agua potable.
- **Línea Estratégica Numero 5: Nuestra Gobernanza. Desarrollo económico y agroindustrial con equidad y sostenibilidad**; para un ingreso digno y un crecimiento económico de los andinos, promover espacios en educación económica, financiera y comercialización de productos que fomenten la autonomía económica en diferentes grupos poblacionales, enfocarse en un agroturismo responsable e inclusivo de los actores sociales y que potencialice el territorio.

Ahora bien, conforme a lo expuesto, se puede ver que la administración municipal de Andes, tiene un plan de desarrollo, con una línea estratégica, un sector y población que busca intervenir en el territorio, para mejorar unos estándares de calidad de vida y generar programas para el desarrollo de habilidades artísticas culturales y la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y fomentar la sana convivencia, la participación comunitaria que incide en la estructuración, desarrollo y seguimiento de sus proyectos, planes y programas, con la finalidad de impactar positivamente en el territorio, dentro del marco de la oportunidad, la coherencia y la participación activa de todos los andinos que puedan aportar conocimientos y experiencias que contribuyan a construir un mejor Andes.

A través del Acuerdo Municipal Nº 026 del 05 de septiembre de 2002, se institucionalizó la celebración de las fiestas tradicionales KATÍA, como manifestación de las tradiciones del pueblo andino y como expresión colectiva de los valores folclóricos, artísticos, culturales y autóctonos en la búsqueda de rescatar ese patrimonio inmaterial para las futuras generaciones.

Las tradicionales fiestas es un certamen en el cual los andinos vive una semana rica en actividades culturales, artísticas y deportivas, en dicha semana de celebración se realizarán diversos eventos tales como, la presentación de artistas locales y nacionales, la celebración de torneos deportivos, muestras culturales que buscan potenciar y hacer más visible la cultura cafetera del suroeste antioqueño, el cual es un legado ancestral que se convirtió en la principal actividad económica de la región, marcada por la laboriosidad y el emprendimiento. Se caracteriza por la producción de cafés de alta calidad en fincas con técnicas ancestrales y de recolección manual, así como la adopción en algunas fincas de prácticas modernas e industrializadas.

Este año, la administración Municipal de Andes, con el propósito de fomentar las diversas expresiones culturales, artísticas locales y regionales a través de la celebración popular y comunitaria, en el marco de las fiestas Katías, se realizará el desfile de comparsas comunitarias que nos permitirá contribuir en el fomento de procesos creativos

y cultural de la región del suroeste, además de ello, se realizará un concurso de comparsas y carpatis, propiciando la participación comunitaria de los andinos y se realizó la invitación para participar en la presentación de las comparsas a los municipios aledaños tales como Titiribí, Pueblorrico, Grupo de danza Danzares, Mistrató, Hispania, Guadalupe Antioquia, Salgar, Club de patinaje de Pasto, Urrao, Orquesta sinfónica Jardín, Ciudad Bolívar, Danzas municipio de Jardín, Betania, Betulia y Valparaíso

Para este año, la temática del "Carnaval Katio", será la cultura cafetera, identidad indígena y tradiciones culturales del suroeste antioqueño, las cuales incluyen la tradición cafetera, el legado de la colonización paisa (reflejado en el vestuario como el carriel y el poncho), la artesanía en cuero y madera, los dulces típicos, la celebración de fiestas y festivales locales de café para impulsar los emprendedores y fincas emergentes, además se caracteriza por el legado y mezcla de identidad de los pueblos indígenas Embera Chamí y Embera Katío, los cuales son dos pueblos indígenas de Colombia que comparten raíces culturales, pero se diferencian por su hábitat: los Chamí ("gente de la cordillera") habitan las zonas montañosas de los Andes (Antioquia, Caldas, Risaralda), y los embera Katío ("gente de la selva"), residen principalmente en las cuencas de ríos de la región del Pacífico y el Chocó, los cuales han emigrado por el conflicto interno armado en estas zonas, obligándolos a desplazarse a las montañas. Ambos grupos mantienen una profunda conexión con sus territorios.

Con la celebración de las fiestas se busca la participación de toda la comunidad andina, y atraer visitantes de distintas zonas del suroeste de Antioquia y del departamento, generar desarrollo social y económico, destacando actores culturales y ofrecer a su comunidad distintas presentaciones de artistas de talla internacional, nacional y local, actividades que se traducen para el municipio, en el fortalecimiento de su gestión administrativa para el desarrollo económico, turístico y cultural.

Como parte del Plan de Desarrollo "FIRMES POR ANDES 2024-2027", se encuentra en su línea estratégica N° 03: "FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS", Eje Programático N° 5 "Por un territorio que promueve la cultura y las expresiones artísticas de los Andinos", el cual busca fortalecer y apoyar acciones que permiten el desarrollo de las fiestas tradicionales, patronales y eventos conmemorativos que hacen parte de la tradición y cultura de los Andinos.

Para la comunidad Andina la fiesta Katia es un evento que hace parte de su patrimonio cultural, su realización se llevará a cabo en la semana del día 28 de octubre al 03 de noviembre de 2025, desarrollando actividades recreativas, culturales y deportivas de integración siendo parte de un evento de gran relevancia e importancia para la cultura, el arraigo, la tradición y el turismo municipal, así mismo es de gran relevancia para el desarrollo económico y la reactivación para el comercio y demás sectores en general. Es por ello, que se busca priorizar las realizaciones de jornadas que resalten los valores, raíces y cultura del campesino andino, fomentando eventos que hacen parte del patrimonio turístico y cultural de la ciudadanía en general, integrando a toda la población urbana y rural en las diferentes actividades, las cuales hacen parte de la programación de dicho evento, el cual genera sentido de pertenencia; rescata las tradiciones culturales, la idiosincrasia y esparcimiento libre en pro del desarrollo de la población en general, será el escenario propicio para dar a conocer la variedad de las manifestaciones culturales, folclóricas y de emprendimiento de los campesinos y pequeños productores del Municipio, que nos permitan convertirnos en epicentro cultural, turístico y de reactivación económica en todo el suroeste, acorde con la programación y ejecución de eventos en el marco de la agenda cultural y artística que

se realizará en lugares emblemáticos del Municipio (Parque principal y Parque de San Pedro), enmarcadas en actividades que se detallan en las especificaciones técnicas de estos estudios previos:

A fin de dar cuenta a los pilares de institucionalidad de la Entidad, le apuesta a la construcción y fomento cultural girando alrededor de un conjunto de objetivos estratégicos, orientados a fortalecer su quehacer misional, y a dar cuenta de nuevos retos, siendo entre otros, la eficiencia y eficacia administrativa, por lo tanto, requiere de un aliado estratégico para el fortalecimiento a los proyectos de operación logística.

La logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios, para alcanzar este objetivo (superficies, medios de transporte, informática, alimentación) y moviliza tanto los recursos humanos o financieros que sean adecuados.

Por tanto resulta necesario, adecuado y proporcional contar con personal de apoyo de gestión para el desarrollo de esas actividades tipificadas en el plan de desarrollo, en cumplimiento de objetivos del sector de cultura, representado por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte a través, de eventos culturales, apoyo a los espacios de participación de los talentos jóvenes en otros escenarios donde representan al municipio, y en general todas aquellas actividades que son necesarias para mejorar el bienestar y fomentar el sano esparcimiento de la población, generándoles oportunidades para la recreación, la cultura fortaleciendo a las instituciones y consolidando las infraestructura y logística pertinentes.

Que así mismo en el Artículo 71 de la Carta Magna manifiesta que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, en consecuencia, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el Municipio de Andes es un territorio multicultural y pluriétnico, que se construyó desde la mixtura de cultura con la comunidad indígena "Estévez Queragama" del Resguardo Embera Karmata Rúa, y Embera chamí del cual se comparte las identidades, los símbolos, prácticas y de costumbres, que hablan de las riquezas patrimoniales evidentes desde lo material y lo inmaterial.

Es por ello que desde el Municipio se hace necesario fortalecer, avivar, resaltar y reconocer las fortalezas, las debilidades, los sueños, y visiones del sector cultural, puestos en un documento que servirá de ruta de trabajo, orientación, guía para los actores de la cultura del municipio desde los sectores públicos, privados, las asociaciones, las fundaciones y los habitantes.

En concordancia con lo anterior, el Ente Territorial a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en su misión de salvaguardar y orientar el sostenimiento y fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural del Municipio de Andes- Antioquia, adelanta estrategias de conformidad con el plan de desarrollo para alcanzar dicho fin.

La logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios, para alcanzar este objetivo (superficies, medios de transporte, informática, alimentación, artistas) y moviliza tanto los recursos humanos o financieros que sean adecuados.
Bajo esta óptica la logística en general comprende para efectos del presente proceso, ámbitos generales que se deben integrar al proceso en mención:

- Contratación de artistas y su respectivo traslado.
- Arrendamientos de bienes necesarios para los eventos.
- Realización de campañas y publicidad de los eventos culturales, deportivos y tradicionales que se llevarán a cabo en la semana de las fiestas.

La realización de este tipo de eventos implica un despliegue logístico e institucional con el que de manera directa la Alcaldía de Andes no cuenta en su planta de personal idóneo ni con la infraestructura o medios que permitan realizar logísticas para este tipo de eventos a celebrar, para la ejecución de esta actividades, el municipio de Andes ha establecido la necesidad de seleccionar un contratista que realice el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas en la celebración de las fiestas katias mediante el sistema de administración delegada, atendiendo la necesidad de prestar el servicio de la logística integral para la celebración de diferentes eventos, dicha logística debe cumplir con el objetivo de satisfacer la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad, gestionar los medios necesarios, para prestar el mejor servicio referente a las superficies, medios de transporte, informática, alimentación y movilización tanto de los recursos humanos o financieros de manera adecuada.

El Consejo de Estado, ha reiterado que en el contrato por administración delegada, el administrador delegado, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución del objeto convenido, lo cual significa que el primero actúa en nombre y representación de este último, salvo en aquellos casos en los que contrate en su propio nombre, escenario en el cual el administrador delegado se verá obligado respecto del tercero[1].

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato interadministrativo mediante el sistema de Administración Delegada, para la ejecución del proyecto, la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado.

Dicha finalidad comporta las claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

Para cumplir con estas condiciones, se encuentra conveniente ejecutar esta prestación de servicios mediante el sistema de administración delegada, porque presenta las siguientes ventajas:

- El manejo técnico se garantiza con el personal idóneo que el administrador delegado debe aportar con cargo al proyecto.
- Los costos administrativos se reducen

[1] CONSEJO DE ESTADO – Expediente 050012331000-2012-00810-01 (61174)

- La compra en volumen de productos puede obtener descuentos considerables que se pueden reflejar en economía y mejor calidad de los elementos a suministrar.

En este sentido, como materialización de la línea de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y como respuesta institucional a las necesidades establecidas en las líneas anteriores, el Municipio de Andes a través de su Secretaria de Educación, cultura y deporte municipal formuló y viabilizó tanto técnica como financieramente la presente contratación cuyo objeto es el ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS KATIAS 2025."*** del Banco de Proyectos y programas del Municipio de Andes, código BPIM 202500000014688 "FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANDES", todo ello debidamente ajustado al diagnóstico situacional y a la necesidad de fortalecer las aristas del deporte y la sana convivencia entre los jóvenes andinos.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar para celebrar un contrato interadministrativo mediante el sistema de administración delegada, fundamentada en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La administración municipal de Andes realizará la celebración de eventos culturales, deportivos y recreativos en el marco de las fiestas tradicionales Katias, con el fin de fortalecer los procesos culturales, la promoción y la vinculación al deporte, como un proceso de acción participativa y dinámica que facilita el disfrute y el desarrollo de las potencialidades artisticas y deportivas de los andinos.

SEGUNDO: Que para la administración municipal de Andes es importante la realización de estrategias que permitan la interacción, que fomenten la integración con los habitantes del municipio, con el fin de crear y fomentar cultura, compartir conocimiento y oportunidades de desarrollo, que por su importancia conducen a generar más calidad de vida a sus habitantes

TERCERO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente y con las calidades requeridas, la infraestructura y medios para realizar el despliegue logístico e institucional necesarios para llevar a cabo todas las actividades y eventos culturales.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

QUINTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	LÍNEA ESTRATÉGICA N°3: FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS; PARA QUE ENTRE TODOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, CONVIVIR

	PACÍFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO.
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PROYECTO	202500000014688 FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANDES

Nota: si es gasto de funcionamiento coloque NO APLICA

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS KATIAS 2025.

1.1. **Alcance del Objeto Contractual:** Brindar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades y eventos culturales y deportivos realizados con ocasión de la celebración de las Fiestas Katías con el fin de lograr la reactivación turística y económica y fomentar la identidad cultural en el municipio de Andes.

Los eventos a realizar en las fiestas deben contar con la prestacion de la operación técnica y logística la cual debe incluir servicios de personal profesional y de apoyo, alimentación, servicios de logística deportiva, diseño y producción de piezas publicitarias, servicios logísticos como tarima, sonido, carpas, computadores, sillas, mesas, implementos de papelería, impresiones a gran formato, trámites y pago de permisos para eventos públicos, compra de pólizas y seguros para eventos masivos, servicios de coordinación y operación de eventos culturales

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
80141600	Gestión de Eventos
93141701	Organización de Eventos culturales
20102301	Transporte de Personal
81141606	Logística
72151603	Sonido
39112503	Luces
30241601	Escenarios tarimas y presentación
82151704	Grupos artístico musical

1.3 CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

Requisitos Mínimos de Idoneidad Exigidos al Contratista:

Objeto Social	Experiencia
Se debe acreditar que el objeto social de la persona jurídica, tiene relación con el objeto del contrato (servicios logísticos)	Se debe acreditar por parte del contratista, experiencia profesional con contratos similares, relacionada con el objeto del contrato (servicios logísticos), o en su defecto, si la constitución del interesado es inferior a los 3 años, podrá entonces acreditar la experiencia individual de cada uno de los socios que la constituye en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Nota: por disposición del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5:

«Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes»

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y realización del evento institucional y atender los requerimientos que en virtud del contrato deberá cumplir de conformidad con la ficha técnica y la propuesta económica presentada para el presente proceso.

Item	Evento	Descripción del evento
1	**EVENTO DE INAUGURACIÓN – MARTES 28 DE OCTUBRE**	La ceremonia de inauguración será el punto de partida de nuestras fiestas Katías. Durante esta apertura, se destacará la importancia de presentar expresiones culturales, para lo cual se contará con la participación de la escuela de música del municipio de Andes y el grupo de proyección folclórica Ritmos del San Juan, artistas locales y la presentación especial de la Banda sinfónica del municipio de Jardín

		Igualmente se presentará el cronograma de actividades que incluye una variedad de actividades durante la semana. La inauguración servirá como una plataforma para promover la cohesión y el sentido de comunidad entre los asistentes. Como evento principal se contará con la presentación de los artistas Luis Miguel Fuentes y el Andariego. Este componente implicará la participación de artistas locales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del concierto de apertura. **Ver justificación del presupuesto oficial del valor del contrato.**
2	**CELEBRACIÓN INFANTIL Y EVENTOS DEPORTIVOS – MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE**	La celebración de los niños es una época especial para que evoquen las tradiciones culturales de Halloween, la cual por tradición en el municipio de Andes se celebra todos los últimos miércoles del mes de octubre de cada año en el parque principal. Durante este día los niños, niñas, adolescentes y comunidad en general podrán disfrutar expresiones culturales, deportivas y muestras artísticas locales. Además, se realizarán una serie de estaciones o stands donde se promocionarán temas relacionados con el autocuidado, salud mental, tanto para menores como para padres y/o cuidadores y stand referente a temas literarios infantiles En la Ciudadela Educativa Mario Aramburo se realizará un conversatorio sobre el libro "Vida cotidiana, viajes y política en Antioquia y Caldas -Mis memorias Justiciano Macia Vélez. Este componente implicará la participación de artistas locales, muestras culturales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la celebración del día de los niños, niñas y adolescentes. **Ver justificación del presupuesto oficial del valor del contrato.**

3	**EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTISTICOS – JUEVES 30 DE OCTUBRE**	Durante las Fiestas Katías se realizarán una serie de torneos deportivos, cuya finalidad es la integración de las comunidades a través del fomento de deporte, en los diferentes sectores de nuestro municipio. Así como la apropiación de los escenarios deportivos a realizar en el parque principal Este componente implicará el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del evento deportivo. **Ver justificación del presupuesto oficial del valor del contrato.**
4	**FESTIVAL DE ROCK (parque principal), CAMINATA "POR LA CONVIVENCIA" VIERNES 31 DE OCTUBRE**	Este evento tiene por finalidad generar un espacio para la circulación de las producciones musicales locales del genero rock, el cual es tendencia entre los jóvenes. Estos espacios de circulación promueven el diálogo y la difusión de la producción musical local, con miras a la proyecciónen escenarios por fuera de lo local. A su vez, también promueven espacios más incluyentes en las fiestas. Este componente implicará la participación de artistas locales y nacionales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del festival de música. Este evento contará con la presencia de artistas locales y nacionales como: Bajo tierra, Sodacolombia, Tributo Héroes del silencio, Cygnus X1, Galileo y la presentación especial de la escuela de música del Municipio. En la mañana se realizará una caminata "POR LA CONVIVENCIA", en la cual participará la fuerza pública, los funcionarios de la Administración Municipal, las cooperativas y empresas privadas. El recorrido iniciará en el parque Principal, aguada, cedrona y finalizará en la plazuela de Santa Rita. Este componente implicará la participación de artistas locales y no locales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de dos festivales en el parque principal y el parque de San

		Pedro. **Ver justificación del presupuesto oficial del valor del contrato.**
5	**CARNAVAL KATÍO, TALENTOS ANDINOS, PRESENTACIONES MÚSICALES PARQUE DE SAN PEDRO – SABADO 1 DE NOVIEMBRE**	El carnaval Katío es el evento de mayor tradición durante las fiestas Katías, porque es allí donde se realizará la remembranza a nuestras raíces y toda la tradición cultural andina, este año se realizará desfile de comparsas que nos permitirá contribuir en el fomento de procesos creativos y cultural de la región del suroeste, además de ello, se realizará un concurso de comparsas y carpatis, propiciando la participación comunitaria de los andinos y se contará con la participación de las comparsas de algunos de los municipios invitados tales como Titiribí, Pueblorrico, Grupo de danza Danzares, Mistrató, Hispania, Guadalupe Antioquia, Salgar, Club de patinaje de Pasto, Urrao, Orquesta sinfónica Jardín, Ciudad Bolívar, Danzas municipio de Jardín, Betania, Betulia y Valparaíso. Igualmente, se realizará el concurso de carpatís, vehículos que han sido el motor de desarrollo de nuestro municipio, en especial de la zona rural, los cuales a través de los años han permitido la movilidad del producto insignia de nuestro municipio, el café. A través de estos vehículos se ha movilizado el desarrollo Andino, es por ello por lo que se hará un desfile, acompañado de muestras culturales y artísticas, para evocar y conmemorar nuestras tradiciones campesinas e indígenas. En la noche se contará con la presentación de artistas locales y nacionales como los artistas Nelson Velásquez y Alejandro Urrea, representantes de la música vallenata y popular, géneros musicales que celebra nuestras raíces culturales. Además de la presentación musical, se realizará un concurso de carrascas para el disfrute de niños y adultos. Este componente implicará la participación de artistas locales y nacionales y el suministro de todos los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del concierto en el parque de San Pedro, carnaval Katío y

		su transmisión en facebook live **Ver justificación del presupuesto oficial del valor del contrato.**
6	**CONCIERTO PRINCIPAL – JORGE CELEDON Y RIKARENA, TALENTOS LOCALES Y FESTIVAL DE TROVA – ESCUELA DE MUSICA DOMINGO 2 DE NOVIEMBRE**	El escenario de tarima principal o "concierto principal", es el primordial evento de las fiestas Katías donde se convoca la proyección de artistas musicales de amplia trayectoria en la industria musical regional, nacional e internacional, que son representativos en el entorno nacional. La convocatoria de artistas desarrolla una programación diversa de géneros musicales, facilitando la convocatoria de asistencia masiva al evento tanto de habitantes del municipio, como devisitantes (turistas). Con el concierto principal se busca potenciar una programación atractiva para los públicos participantes de las fiestas Katías, lo que permite un impacto directo en el crecimiento de ventas y ocupación hotelera, dinamizando diferentes sectores de la economía local como los son: 1. Sector turístico 2. Sector Hotelero 3. Sector gastronómico 4. Empresas de transporte público 5. Sector cultural 6. Sector bares y entretenimiento. En esta actividad además de todos los elementos logísticos enlistados en el anexo de justificación del presupuesto oficial se deberá contemplar la participación de artistas locales y representantes de reconociendo nacional e internacional en los siguientes géneros: Popular, Tropical, Vallenato y Salsa. Todas las presentaciones serán transmitidas por facebook live. También en conmemoración a nuestras tradiciones agropecuarias y cafeteras, en el parque principal se realizará el reconocido mercado campesino, donde los agricultores y emprendedores podrán comercializar de manera directa los productos. **Ver justificación del presupuesto oficial del valor del contrato.**

Además de las actividades descritas anteriores deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
b) Prestar y/o entregar los bienes o servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y sus anexos, así como en la propuesta, las cuales constituyen parte integral del contrato.
c) Cumplir con los cronogramas entregados o solicitados por el supervisor del Municipio para el desarrollo de eventos, actividades y/o servicios que se desarrollarán en el marco del contrato. El contratista no podrá efectuar modificaciones al mismo y en caso de ser requerido deberá realizar la solicitud formal al supervisor designado por el Municipio de Andes.
d) En caso de cancelación de un evento de cualquier tipo, por falta de un componente logístico asignado, y ejecutado por el contratista, este último deberá responder por la reprogramación de dicho evento y responder a los terceros de buena fe que cumplieron debidamente.
e) Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de los componentes descritos en el estudio previo y anexos.
f) El contratista no podrá autorizar, ni realizar ningún cambio en los requerimientos técnicos contenidas en las condiciones y especificaciones técnicas, que hacen parte integral del contrato, a menos que haya una autorización expresa por parte de la supervisión del contrato.
g) Realizar la entrega de bienes en los lugares determinados por la supervisión.
h) Garantizar los costos derivados del transporte, embalaje y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento del contrato y cada uno de sus componentes (según corresponda).
i) Celebrar todos los contratos que permitan materializar adecuadamente el objeto contractual, los cuales se deben someter a la legislación aplicable, cumpliendo a cabalidad las disposiciones legales contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública y los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, en los términos del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.
j) Garantizar en los contratos derivados que llegare a celebrar para la ejecución del objeto contractual, como obligación del negocio jurídico derivado correspondiente, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
k) Los contratos que se llegaren a celebrar el mandante en virtud del cumplimiento del presente contrato interadministrativo de mandato, deberán contar el cumplimiento de los requisitos legales y análisis serios, detallados y reales acorde a las condiciones que los rodean.
l) Constituir las garantías, necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la suscripción del presente contrato y exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantias a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio de Andes, frente a cualquier reclamación que se realice por le ejecucion del evento, a los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.

m) Disponer del personal necesario y suficiente para la ejecución administrativa, financiera, Jurídica y técnica del presente contrato interadministrativo.
n) Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del mismo.
o) El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos generados en los baños portátiles y de disposición final de residuos líquidos proveniente de estos.
p) El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento.
q) El contratista deberá presentar finalizado el evento completo un informe detallado de la ejecución del contrato en el cual deberá incluir el avance técnico y financiero del mismo. Igualmente, deberá incluir registro fotográfico, informe descriptivo del evento y soportes de pagos realizados a los proveedores de los servicios requeridos.
r) El contratista asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin autorización del supervisor del contrato y/o sin previa disponibilidad presupuestal.
s) Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio.
t) Realizar las reciamaciones necesarias por calidad,cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
u) Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
v) Firmar actas de terminación y liquidación del presente contrato interadministrativo de administracion delegada y los contratos derivados.
w) Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato
x) Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
y) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
z) El mandatario deberá facilitar al municipio de Andes, todos los informes, recolección de información y resultados y demás datos que sean solicitados en razón de la ejecución del proyecto.
aa) Consolidar un informe final con descripción del alcance del objeto contratado, esto es, actividades, resultados y demás aspectos relevantes obtenidos con la ejecución del contrato.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.

d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato

g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los Municipios de conformidad con el principio de "Fundamentalidad del Municipio" contenido en el Artículo 311 de la Constitución Política y según Sentencia C-478 de 6 de agosto de 1992 M.P, Eduardo Cifuentes Muñoz, constituyen la institución básica del orden político-administrativo del Estado y en ellos residen la mayor parte de las competencias de administración, promoción, ordenación, planificación y vigilancia del desarrollo y ordenación de los asuntos locales, fundamentalmente a través de la prestación de servicios públicos orientados a asegurar el efectivo cumplimiento de los postulados del Estado Social de Derecho.

De este modo, las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales esto es, la Nación, los Departamentos y los Municipios se complementan y articulan entre sí apoyándose además el principio de Fundamentalidad del municipio, en los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad señalados en el Artículo 288 de la Constitución Política, interpretados por la Corte Constitucional en Sentencia C-983 de 2005 (26, septiembre, 2005) M.P, Humberto Antonio Sierra Porto, así:

"...los tres principios contenidos en el Artículo 288 no pueden verse de manera aislada. Los tres deben ser aplicados de consuno. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Esto implica la necesidad de concurrencia de los distintos niveles para la solución de ciertos problemas que van más allá de las fronteras de las Entidades Territoriales o que ellas mismas no están en posibilidad de solucionar y, en especial, para la realización de los cometidos sociales del Estado. La Ley establece los criterios o elementos para que las diferentes dependencias gubernamentales tanto a nivel nacional como a nivel territorial trabajen de manera coordinada..."

Además de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, establece:

"*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*"

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política y los particulares deben participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, conforme al artículo 95 de la Constitución.

Que el artículo 113 de la Constitución, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deben ser ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, atendiendo los lineamientos constitucionales y legales.

Que, al Municipio, le corresponde por mandato constitucional y legal la celebración de contratos, para que con la ejecución de los mismos se busque el cumplimiento de los fines estatales.
Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En Consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este contrato interadministrativo.

Que las partes firmantes son entidades públicas, cuyos fines, según el artículo 2° de la constitución política son: "… *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; (…)".*

Que la ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

Artículo 95: "*Asociación entre entidades públicas. Las entidades púbicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o contratos interadministrativos o a la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)"* (Negrilla fuera de texto).

Que, en ese orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa, por tratarse de un Contrato interadministrativo de acuerdo al decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. Que señala lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

a. La causal que invoca para contratar directamente.
b. EL objeto del contrato.
c. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
d. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Entre las excepciones al principio general de la licitación pública, aquella que resulta relevante para efectos del presente estudio es la de los "Interadministrativos" a que se refiere el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de conformidad con el cual:

"Artículo 2. De las modalidades de selección.
(…)
4, Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)"

Que la ley 80 de 1993 regula todo lo concerniente con la Contratación pública, que en especial se ha determinado según la ley 1150 del 2007 utilizar la figura jurídica expuesta en el artículo (2) segundo numeral (4) cuarto literal C, donde se refiere a los contratos interadministrativo como una modalidad de contratación directa, por lo cual el mismo dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(…)".

La Administración Municipal establece la presente modalidad de selección, en consideración al objeto a contratar y las prestaciones requeridas para el presente proceso contractual, haciendo necesaria la contratación de una entidad idónea que facilite la operación logística y administrativa

del evento a través de un contrato de administración delegada con entidad pública, que cuente con reconocida idoneidad y experiencia especifica en la prestación de los servicios relacionados, presentando ventajas comparativas frente a la posibilidad de contratación que ofrece el sector público.

Respecto a la administración delegada, se debe tener en cuenta el principio de autonomía de la voluntad de las partes, ya que si bien jurídicamente no existe un contrato denominado "administración delegada" en todas las entidades estatales sean de régimen de Ley 80 de 1993, o de las exceptuadas o especiales que pueden aplicar dicho estatuto, acuden a esta figura para ejecutar convenios o contratos interadministrativos, unas veces como modalidad de pago asemejada a un contrato de mandato. El contrato de mandato constituye el origen del contrato de administración delegada, está regulado en la Ley y tiene un régimen jurídico propio.

Esta regulación se encuentra tanto en el Código Civil en sus articulos 2142 y subsiguientes, como en el Código de Comercio en los artículos 1262 y subsiguientes. De acuerdo con esta perspectiva, es claro que la administración delegada entre particulares o entre estos y entidades públicas, entraría la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquel, *"una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera"*, y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si es contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros.

Es claro que la administración delegada entre particulares o entre éstos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, *"una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera*", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros.

En conclusión, la administración delegada esencialmente en los contratos estatales constituye una forma o modalidad de pago sin perjuicio de que tal forma de remuneración se pueda aplicar a otras modalidades contractuales en tanto la complejidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato sean necesarios para garantizar la buena marcha del servicio y logra el cometido de interés general que es el fin último por el cual el contrato estatal se convierte en instrumento de inversión de recursos públicos, creando ventajas como que el administrador delegado es responsable por el manejo que dé a los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones y obligaciones y sobre tales le asiste obligación de rendir cuentas a la Entidad contratante y a la Contraloría General de la Republica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio Andes en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al

objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

Perspectiva legal.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Perspectiva Comercial.

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los contratos celebrados con objetos similares con persona natural o jurídica y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera.

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2025. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el Municipio de Andes.

Perspectiva Organizacional.

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

Perspectiva Técnica.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se

hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

MUNICIPIO	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	AÑO	VALOR
CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	CD 057 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS 37° FIESTAS DEL AGUACERO DEL MUNICIPIO DE CALDAS	2025	$1.080.392.963
ALCALDIA MUNICIPIO BURITICA	DE-CPS-223-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CULTURALES, TRADICIONALES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS XXXIV FIESTAS DE RAZAS, MITOS Y LEYENDAS, EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA 2025.	2025	$968.720.000
MUNICIPIO DE REMEDIOS	SGSA-329-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS INCLUYENDO SU PRODUCCIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA MINERÍA	2025	$1.042.500.000

		Y LA GANADERÍA ENTRE EL 10 Y EL 13 DE OCTUBRE DE 2025		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-1439-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE GRAN FORMATO, ORIENTADOS A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS FIESTAS DEL CERRO QUITASOL, INICIATIVA PARA RESALTAR, PRESERVAR Y PROMOVER EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL BELLANITA, SEGÚN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	2025	$1.787.080.242
MUNICIPIO DE LA CEJA	2025.10.14.06.531	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 47 DE LAS FIESTAS DEL TOLDO, LAS BICICLETAS Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA,	2025	$1.768.683.000

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de este convenio es la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.640.000.000),** distribuidos de la siguiente manera:

Los recursos a administrar por la entidad contratista, corresponden a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($1.620.000.000)**

Los honorarios por administración corresponden a **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** IVA incluido; soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
989	17-10-2025	$ 1.620.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.1.19.03	2.3.2.02.02.009.3301.2514688.01.1.2.3.1.19.03	Estampilla pro cultura – general 60%.
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3301.2514688.01.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
990	17-10-2025	$ 20.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3301.2514688.01.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND.	CANT.	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
ACTIVIDADES GENERALES					
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS KATIAS 2025.	UND	1,00	$1.620.000.000	$1.620.000.000
			Total Costo Proyecto		**$1.620.000.000**
			HONORARIOS ADMINISTRACIÓN		**$20.000.000**
			TOTAL PROYECTO		**$1.640.000.000**

Se anexa el presupuesto detallado, que hace parte integral del presente estudio previo

IMPUESTO Y DERECHOS: El mandatario pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

El mandante - Municipio de Andes - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario por concepto de honorarios.

Los recursos en administración para el desarrollo del proyecto, el mandante - Municipio de Andes NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario quien las practique al contratista en el desarrollo de las actividades del contrato, las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de Andes.

De manera puntual el municipio de Andes aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE
ADULTO MAYOR	4%
UNIVERSIDAD	0.5%
CULTURA	2.0%
PRO HOSPITAL	1.0%
ICA	1.0%
DEPORTE	1.0%

Y las demás aplicables del orden municipal, departamental y nacional según la tipología contractual.

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas), de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de selección pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor/interventor del contrato deberá suscribir informes de supervisión/interventoría y acta de recibido a satisfacción respecto de la cabal ejecución contractual. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. FORMA DE PAGO

a.) El valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($1.620.000.000));** suma a administrar se realizar su desembolso de la siguiente manera:

1. PAGO DE ANTICIPO: Un primer desembolso correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($810.000.000), con la firma del contrato, aceptación de Pólizas y aceptación de plan de manejo de anticipo.

2. Un segundo desembolso correspondiente a la suma OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($810.000.000), previa presentación del informe final físico y financiero de la ejecución total de los eventos realizadaso con los debidos soportes legales, con el recibo a satisfacción, dicho valor se cancelará al recibo de la factura y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.

- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

b) El valor de los honorarios a reconocer a la entidad contratista, en su calidad de Administrador delegado equivale a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) IVA incluido;

Los valores por concepto de honorarios se cancelarán de forma proporcional a las cuentas de cobro presentadas; como requisito para proceder con el pago de honorarios, la entidad contratista, deberá presentar factura y acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado y/o a contratar.

PARAGRAFO: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, es decir, de acuerdo con los documentos que soportan el presente contrato, so pena de declarar terminado el contrato, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el mandatario obligado a reembolsar los recursos entregados.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El municipio de ANDES - Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

PARAGRAFO 1. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación. De lo anterior deberá darse aviso a la aseguradora para que realice la anotación en la respectiva garantía. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de suspensiones, ampliaciones o adiciones al plazo del contrato, será necesario un escrito previo firmado por las partes, en el que conste dicho acuerdo. Las ampliaciones de plazo, adiciones presupuestales y las suspensiones al contrato, deberán ser solicitadas por el supervisor/interventor asignado al contrato por parte del MUNICIPIO.

9. GARANTIAS

El mandatario presentará garantía que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos, que podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. El MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener la siguiente cobertura:

a) CUMPLIMIENTO: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, para el pago comprometido en el objeto del Contrato, por un término de duración del Contrato y por cuatro (4) meses más.

b) MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En un porcentaje igual al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor básico del mismo y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la completa amortización del anticipo entregado.

Las garantías tendrán como beneficiario y asegurado al **MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA,** identificado con NIT. 890.980.342-7.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA. Exigirá la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario - asegurado al MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.980.342-7.

PARÁGRAFO 2: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la aplicación de la vigencia de la misma.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente contrato es en el municipio de Andes- Antioquia.

11. INDEMNIDAD

Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO ante cualquier tipo de reclamación, demanda y/o conciliación en la que se pretenda el pago o reconocimiento de alguna suma de dinero, tales como, daños, perjuicios, entre otros, desprendidos de la ejecución del contrato.

12. REPERCUSIONES LABORALES

Por la firma y ejecución del presente contrato, **EL MUNICIPIO DE ANDES** no adquiere ningún vínculo laboral con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA, estarán a su cargo.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

14. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

15. CADUCIDAD

Por la calidad de las partes no podrán pactarse clausulas excepcionales en el futuro contrato.

16. CESIÓN

Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

17. ACLARACIONES
El presente contrato podrá ser aclarado por mutuo acuerdo de las partes, previa motivación y justificación por escrito. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.

18. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato podrá terminarse por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:
a) Por vencimiento del plazo.
b) Por grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
d) Por las demás causas establecidas en la ley.

20. NATURALEZA JURÍDICA:
El presente acto es un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y las normas Civiles y Comerciales aplicables a la materia.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:
Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Lo anterior será presupuesto necesario para la declaratoria de incumplimiento por parte del MUNICIPIO.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se expidan las garantías y se suscriba el acta de inicio.

23. LIQUIDACIÓN:
La liquidación del contrato interadministrativo se realizará en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato interadministrativo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se

refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en Artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

24.SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
EL CONTRATISTA, manifiesta con la firma del presente contrato que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales y que continuará a paz y salvo por este concepto durante la ejecución del presente contrato.

25. CONFIDENCIALIDAD:
Las partes se comprometen a salvaguardar por sí o por interpuesta persona, de acuerdo con las normas que rigen el secreto profesional, toda la información que entre sí crucen para atender los fines del presente contrato y que sea expresamente identificada.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la etapa contractual y post-contractual será mantenida en estricta confidencialidad, entre la cual se incluye en forma enunciativa pero no taxativa la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, beneficiarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas la parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados de forma expresa previamente por el MUNICIPIO. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, y que será definida en cada caso según la actuación a desarrollar, a fin de mantener su carácter confidencial. El contratista, tratará como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que EL CONTRATANTE le haya facilitado para el desarrollo del objeto del contrato (en adelante "la información confidencial"). En consecuencia, no podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona natural o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la información que llegue a conocer o la información confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito del CONTRATANTE. La misma confidencialidad que se imponen al contratista o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación del CONTRATISTA hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

PARÁGRAFO 1. EXCEPCIONES: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y no se desconozca ningún derecho con ella. b) Cuando la información deje de ser confidencial de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

PARÁGRAFO 2. SANCIÓN: El incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad establecidas en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 3. DURACIÓN: El acuerdo de confidencialidad que consta en la presente cláusula regirá mientras el contrato se encuentre vigente, aun durante sus suspensiones y prorrogas, y durante dos (2) años más contados a partir del día siguiente a su terminación por cualquier causa.

26. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:
Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales del derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** certificado de disponibilidad presupuestal; **b)** Estudio Previo y sus anexos; **c)** Compromiso presupuestal; **d)** Estatutos del CONTRATISTA. **e)** Actos de nombramiento y posesión del Gerente **f)** Propuesta técnico económica presentada **g)** Justificación de la contratación directa; **h)** Los demás que integren o lleguen a integrar el expediente del contrato.

28. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

29. DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será el Municipio de Andes - Antioquia.

30. PUBLICACIÓN: De conformidad con artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP II a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

31. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	información incompleta o ambigua contenida en los pliegos	inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	información completa y sin ambigüedades contenida en los pliegos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	escases de suministro del bien requerido debido al retraso en la planificación de la entrega, violación a alguna disposición estipulada en el contrato, incumplimiento de los plazos, deficiencia en la prestación del servicio, mala utilización de los recursos asignados.	demoras y atrasos en la entrega del suministro	100%		Estricta labor de supervisión. Minuciosa rendición de cuentas del supervisor y mandatario.. Ejecución de la Garantía de cumplimiento
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	accidentalidad presentada por deficiente señalización o elementos de protección de los trabajadores del contratista.	demandas y sobrecostos	100%		Señalizar las áreas de trabajo, contar con los elementos de protección requerido por el Área de salud ocupacional y mantener vigentes las pólizas y afiliaciones a seguridad social requeridas
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso o no entrega del suministro por parte del contratista por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	parálisis en la ejecución de las obras	50%	50%	realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión del suministro de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por las cantidades realmente entregadas.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de ejecución del contrato	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores para optimizar tiempo

7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores de ejecución del contrato	Conflictos con terceros y demandas	100%		Contar con personal idóneo que ejerza control de los trabajadores y evite practicas inadecuadas en la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de los bienes por cambios climáticos (temporada de lluvias).	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada ejecución y entrega de propuestas en temporadas adversas.
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsificación de documentos	No legalización del contrato, dar aviso a la fiscalía, posibles sanciones para el ente ejecutor	100%		Estrictos controles. Realizar verificaciones
10	GENERAL	EJXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los plazos Falta de Idoneidad del personal utilizado. Modificaciones en las especificaciones técnicas. Recurso humano insuficiente.	Incumplimiento del objeto del contrato, posibles sanciones para el ente ejecutor y administrador de los recursos, perjuicios a la comunidad por deficiencia en la ejecución del contrato, perdidas económicas.	100%		Estricta labor de supervisión. Revisiones de las muestras solicitadas Revisiones de materiales solicitados Verificar los implementos y elementos para la ejecución del evento
11	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No aporte del mandatario de la garantía de cumplimiento y garantias requeridas.	No legalización del contrato, perjuicio a la comunidad y deportistas por la demora en la ejecución del contrato	100%		Prevenir al ejecutor, contratista o administrador de las sanciones a las que se somete. Exigencia de aporte de la garantía de cumplimiento y garantías requeridas antes del acta de inicio
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del contrato derivado; violación de los derechos laborales por parte del ente ejecutor.	100%		Con la supervisión del contrato se verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales. Hacer efectiva las pólizas requeridas.

Municipio de Andes, 20 de octubre de 2025

Kathleen A. Flórez V

KATHLEEN ALEXANDRA FLOREZ VELEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Kathleen Alexandra Florez Velez (Sec. de educación)	Kathleen A	20/10/2025
Revisó	Abo. Lilibeh Saraza Mendoza (Asesor Juridico)		20/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			